

FRAUDE - cómo se castiga en México (Constitución + Federación + 32 estados)

Corte: 2026-10-16 | todas las cifras provienen de fuentes oficiales

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos arts. 14, 16, 18-23 (garantías penales)	No fija penas - fija garantías
Federación	Código Penal Federal art. 386 (fraude genérico); art. 387 y 389 (equiparado); art. 388; art. 390 Bis (familiar)	Fraude genérico (386): 3 días a 6 meses o 30 a 180 días multa (hasta 10 veces el salario); 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario (más de 10 hasta 500 veces el salario); 3 a 12 años y multa hasta 120 veces el salario (más de 500 veces el salario)... (tarifa completa en el Excel) agravante: El monto de lo defraudado fija el rango de pena (art. 386, fracs. I-III). Sin agravantes específicas; aplica reincidencia (art. 65).
Aguascalientes	Código Penal para el Estado de Aguascalientes art. 147 (fraude y sus 13 fracciones); art. 148 (usura, figura distinta)	6 meses a 2 años (<=100 UMA); 2 a 4 años (100-300 UMA); 4 a 10 años (>300 UMA) agravante: Monto de la afectación patrimonial medido en UMA (3 escalones); reparación del daño obligatoria
Baja California	Código Penal para el Estado de Baja California art. 218 (fraude); 219 (específicos); 220 y 221 (equiparado); 242 Quater (familiar)	3 meses a 3 años (<=800 salarios); 4 a 9 años (>800); equiparado 220: 4 a 9 años; 221: 6 meses a 6 años agravante: Monto en salarios (2 escalones); equiparado por fraccionamiento (220) o valerse de cargo (221); familiar por querella
Baja California Sur	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur art. 239 (fraude); 240 (agravado); 241 (específico); 242 (equiparado); 243-Bis (familiar)	2 a 8 años (simple); 3 a 10 años (agravado); 2 a 7 años (equiparado); 1 a 5 años (familiar) agravante: Maquinaciones/artifícios (documentos falsos, usurpación de funciones); fraude específico (23 fracciones); equiparado por valerse de cargo
Campeche	Código Penal del Estado de Campeche art. 206 (fraude); 207 (específico/equiparado); 334 (fraude procesal)	50-100 jornadas comunitarias (<=100 SMG); 3 meses a 1 año; 1-3; 3-6; 4-10 años (>2000 SMG) agravante: Monto en salarios mínimos (5 escalones); adulto mayor o incapaz +1/3; 3+ ofendidos hasta +1/2
Chiapas	Código Penal para el Estado de Chiapas art. 302 (fraude); 303 (sanción); 304 (específico/equiparado); 413 Bis (fraude procesal)	6 meses a 2 años (<=200 días salario); 2 a 5 años (200-1000); 5 a 10 años (>1000) agravante: Monto en días de salario (3 escalones); perseguido por querella; fraude procesal +2/3 si se verifica perjuicio
Chihuahua	Código Penal del Estado de Chihuahua art. 223 (fraude); 224 (específico); 226 (equiparado); 193 Bis (familiar)	Multa 30-90 días (<=50 UMA); 6 meses a 3 años (50-500 UMA); 3-6 años (500-5000); 6-12 años (>5000); perjuicio (art. 225): 6 meses a 2 años 6 meses agravante: Monto en UMA (4 escalones); 2+ ofendidos +2/3; adulto mayor vulnerable +1/3; equiparado por cargo 6 meses a 10 años
Ciudad de México	Código Penal para el Distrito Federal art. 230 (fraude); 231 (específico); 232 (perjuicio); 233 (equiparado)	Multa 25-75 días (<=50 UCCM); 4 meses a 2 años 6 meses; 2 años 6 meses a 4 años; 4-6 años; 6-11 años (>10000 UCCM) agravante: Monto en Unidad de Cuenta CDMX (5 escalones); equiparado por cargo (233) 6 meses a 10 años; familiar (232 Bis) 1 a 5 años
Coahuila	Código Penal de Coahuila de Zaragoza art. 291 (fraude); art. 292 (equiparado); art. 293 (tráfico de influencias)	Art. 291 por cuantía (UMA): 3 días-6 meses / 6 meses-3 años / 2-5 años / 3-7 años / 3-9 años de prisión + días multa; art. 293: 2-7 años agravante: Se aumentan en un tanto más si se usan esquemas de reclutamiento o piramidal, o se accede a sistemas informáticos del sistema financiero.
Colima	Código Penal para el Estado de Colima art. 199 (fraude); art. 200 (equiparado); art. 201 (agravado); art. 201 Bis (familiar)	Art. 199 por cuantía (UMA): 30-120 días trabajo a 4-8 años de prisión + multa; agravado (art. 201): 4-11 años; familiar (201 Bis): 4-6 años agravante: Art. 201 agravado: administración fraudulenta, usura, uso indebido de tarjetas y pago electrónico (4-11 años).
Durango	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango art. 210 (fraude); art. 211 (equiparado); art. 212 (penas); art. 212 Bis (familiar)	Art. 212 por cuantía (UMA): 6 meses-2 años / 1-4 años / 2-6 años / 4-8 años / 6-12 años + multa; familiar (212 Bis): 1-5 años agravante: Exacción fraudulenta (art. 213) usa penas del fraude; +1/3 si la víctima es menor de edad, incapaz o notoriamente ignorante.
Guanajuato	Código Penal del Estado de Guanajuato art. 201 (fraude); art. 202 (equiparado); art. 203 (administración fraudulenta)	Penas del robo simple (art. 191) según cuantía UMA: 2 meses-6 meses a 4-10 años de prisión + días multa agravante: Remite a punibilidades del robo simple (art. 191). Se persigue por querella salvo que afecte el patrimonio de entidades públicas (art. 204).
Guerrero	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 art. 237 (fraude); art. 238 (específico); art. 240 (equiparado); art. 205 Bis (familiar)	Art. 237 por cuantía (salario mínimo): 6 meses-1 año / 1-5 años / 5-10 años / 10-15 años + días multa; equiparado (240): 2-7 años; familiar (205 Bis): 1-5 años agravante: Fraude (art. 237): se aumenta una mitad si la víctima es de pueblo o comunidad indígena y no habla o entiende bien el español.
Hidalgo	Código Penal para el Estado de Hidalgo art. 213 (fraude); art. 214 (equiparado); art. 214 Bis (familiar)	Punibilidad del robo simple (art. 203) más una mitad, según monto: 6 meses-2 años a 6-10 años + multa; familiar (214 Bis): 1-5 años agravante: Fraude = punibilidad del robo simple (art. 203) más una mitad, conforme al monto de lo defraudado.
Jalisco	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco art. 250 (fraude); art. 251 (penas); art. 252 (equiparado)	Art. 251 por cuantía (UMA): 6 meses-2 años / 2-7 años / 4-10 años de prisión + multa agravante: Escala por monto en UMA (3 rangos: 450x y 2520x). Restitución y reparación antes de conclusiones -> pena del rango anterior.
Estado de México	Código Penal del Estado de México art. 305 (fraude); art. 306 (equiparado); art. 307 (sanciones); art. 307 Bis (familiar)	6 meses a 12 años (por monto en UMA, art. 307 frs. I-V); 1 a 5 años si monto indeterminable (fr. VI) agravante: Monto en UMA fija la escala (art. 307). Fraude familiar (art. 307 Bis): 1 a 5 años. Se persigue por querella.

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Michoacán	Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo art. 217 (fraude); art. 218 (específico); art. 219 (sin beneficio); art. 220 (equiparado)	6 meses a 15 años (por monto en UMA, art. 217 frs. I-V); 2 a 8 años si monto indeterminable (fr. VI) agravante: Adulto mayor (art. 217): +hasta 2/3 (P.O. 19-01-2023). Sin beneficio (art. 219): 6 meses a 1 año. Equiparado (art. 220): 2 a 7 años.
Morelos	Código Penal para el Estado de Morelos art. 188 (fraude); art. 189 (equiparado)	30 días trabajo comunitario a 11 años prisión (por monto en salarios mínimos, art. 188 frs. I-IV) agravante: Monto en salarios mínimos fija la escala (art. 188). Equiparado (art. 189). Administración fraudulenta (art. 190) remite al fraude.
Nayarit	Código Penal para el Estado de Nayarit art. 400 (fraude); art. 401 (equiparado); art. 402 (enganche de trabajadores)	3 meses a 13 años (por monto en UMA, art. 400 frs. I-IV) agravante: Maquinaciones o artificios (art. 400, último párr.): +3 meses a 2 años. Enganche de trabajadores (art. 402): 3 a 10 años.
Nuevo León	Código Penal para el Estado de Nuevo León art. 385 (fraude); art. 386 (equiparado); art. 387 (fraccionamientos)	6 meses a 12 años (por monto en cuotas, art. 385 frs. I-III) agravante: Publicidad en medios masivos (art. 385): +2 a 8 años. Maquinaciones (art. 391): +1 a 3 años. Fraude laboral (art. 388-389).
Oaxaca	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca art. 380 (fraude); art. 381 (equiparado); art. 380 Bis (usura); art. 381 Bis (familiar)	3 meses a 12 años (por monto en UMA, art. 380 frs. I-III) agravante: Usura (art. 380 Bis): +1/3. Fraude a migrantes (art. 380 Ter): 3 a 12 años. Se persigue por querrela (art. 383).
Puebla	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla art. 402 (fraude); art. 403 (penas); art. 404 (equiparado); art. 407 Bis (familiar)	6 meses a 10 años (simple, 4 tramos por monto UMA); fraude familiar: 1 a 5 años agravante: Monto defraudado (4 tramos UMA, art. 403); profesional de la salud: +1/2 y suspensión de cédula 10 años; fraude familiar (art. 407 Bis)
Querétaro	Código Penal para el Estado de Querétaro art. 193 (fraude y penas); art. 194 (equiparado); art. 296 (fraude procesal)	3 meses a 15 años (simple, 3 tramos por monto UMA); fraude procesal: 3 meses a 5 años agravante: Monto (3 tramos UMA); víctima menor, mayor de 60 años o con discapacidad: +1/3; maquinaciones o artificios (art. 195): +1 mes a 2 años
Quintana Roo	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo art. 152 (fraude); art. 153 (equiparado); art. 154; art. 221 (procesal)	6 meses a 12 años (simple, 2 tramos por monto UMA); fraccionamiento (art. 154): 6 meses a 10 años agravante: Monto (hasta vs más de 1000 UMA diaria); fraude procesal (art. 221): 6 meses a 5 años; fraccionamiento inmobiliario (art. 154)
San Luis Potosí	Código Penal del Estado de San Luis Potosí art. 222 (fraude); art. 223 (equiparado); art. 224 (penas)	6 meses a 12 años (simple, 5 tramos por monto UMA); si no es estimable: 6 meses a 2 años agravante: Monto defraudado (5 tramos UMA); restitución antes del juicio: 3 meses a 4 años (art. 243, salvo fraude >1500 UMA); querrela
Sinaloa	Código Penal para el Estado de Sinaloa art. 214 (fraude y penas); art. 216 (equiparado); art. 241 Bis D (familiar); art. 334	3 meses a 10 años (simple, 3 tramos por monto UMA); fraude familiar: 1 a 5 años; fraude procesal: 6 meses a 8 años agravante: Monto (3 tramos UMA); administrador de bienes ajenos (art. 215): +1/3; pirámide/ahorro informal (art. 216-VII): 10 a 15 años
Sonora	Código Penal para el Estado de Sonora art. 318 (fraude y penas); art. 319 (equiparado y fraude familiar)	3 meses a 8 años (simple); fraude familiar por monto (art. 318 párr. 2): 6 meses a 13 años agravante: Monto del fraude familiar (3 tramos UMA, art. 318 párr. 2); querrela (art. 320), salvo 3+ víctimas: oficioso
Tabasco	Código Penal para el Estado de Tabasco art. 190 (fraude); art. 191 (equiparado); art. 191 Bis; art. 192 (admón. fraudulenta)	6 meses a 11 años (simple/equiparado, escala por monto); 3 a 9 años (tarjetas falsas, art. 191 Bis) agravante: Monto fija el tramo (UMA: hasta 30, 350, 750, mayor); tarjetas falsas, si empleado/dependiente de la víctima: +1/2 (art. 191 Bis).
Tamaulipas	Código Penal para el Estado de Tamaulipas art. 417 (fraude); art. 418 (equiparado); art. 420 (laboral); art. 421 Bis (familiar)	3 meses a 12 años (simple/equiparado, por monto); 6 meses a 6 años (laboral); 1 a 5 años (familiar) agravante: Monto (UMA: hasta 150, 300, mayor fija tramo); maquinaciones o artificios para obtener la entrega: +hasta 2 años (art. 419).
Tlaxcala	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala art. 338 (fraude); art. 339 (equiparado); art. 340 (equiparado); art. 341 (informático)	6 meses a 12 años (simple/equiparado, por monto); 3 meses a 3 años (informático, art. 341) agravante: Monto (UMA: 15, 90, 600, 3500, mayor); contra 2 o más personas: +2/3; alteración de medidores (art. 339 XIV): 6 a 10 años.
Veracruz	Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave art. 216 (fraude); art. 217 (equiparado); art. 218 (admón. fraudulenta)	6 meses a 12 años (simple/equiparado, por monto en días de salario) agravante: Monto en días de salario (50, 300, 750, mayor); admón. fraudulenta (art. 218) y quiebra (art. 219) remiten a la pena del fraude.
Yucatán	Código Penal del Estado de Yucatán art. 323 (fraude); art. 324 (equiparado); art. 325 (sanciones); art. 326 (querrela)	6 meses a 10 años (simple, por monto); 4 a 8 años (fracc. XXIII art. 324, fedatario) agravante: Monto (UMA: 100, 600, mayor); fraude con IA suplantando identidad: +1/2 (325 VIII); simulación vs pensión alimenticia: se duplica (325 VII).
Zacatecas	Código Penal para el Estado de Zacatecas art. 339 (fraude); art. 340 (especial); art. 340 Bis (procesal); art. 341 (equiparado)	6 meses a 12 años (simple/especial, por monto en cuotas); 6 meses a 5 años (procesal, art. 340 Bis) agravante: Monto en cuotas (100, 300, 500, mayor); fraude procesal (340 Bis) y enganche de trabajadores (341, 4 a 12 años) con penas propias.

Cómo leer esta tabla: cada fila muestra la ley que castiga el delito y su pena; si la fila tiene agravante, la pena lleva una segunda línea. Ninguna pena entra sin fuente oficial (regla de oro: nunca inventar penas); lo no verificado se marca [POR CURAR]. Las cifras provienen de las fuentes oficiales de cada entidad (Diario Oficial de la Federación y periódicos o gacetas oficiales de los estados). Este documento es informativo y no sustituye la asesoría de un abogado.

El fraude se castiga casi siempre por el monto defraudado, en tramos: el primer escalón va desde 3 días de prisión o multa (Federación) y 3-6 meses en varios estados, hasta penas directas de 2 a 8 años (Baja California Sur). El tope máximo llega a 15 años de prisión en Michoacán y Querétaro (Guerrero, 10 a 15). La Federación llega a 3-12 años; la mayoría de los estados cierra entre 10 y 12 años. Misma conducta, escalas y topes distintos: de un vistazo se ve la disparidad.

Fuero común y fuero federal

El fraude es un delito del fuero común: lo castiga el código penal del estado donde se comete. Pasa al fuero federal cuando se comete valiéndose del cargo público (art. 389 del Código Penal Federal: 6 meses a 10 años) o en casos que tocan intereses de la Federación; en esos casos aplica el Código Penal Federal (fila Federación).